

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado el día 04 de mayo del año en curso, por el Partido Político MORENA, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra de: **"...ACUERDO IMPEPAC/CEE/131/2018 APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO LOCAL, EN RELACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 ."**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con diez minutos del día siete de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

**HAGO CONSTAR**

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Apelación**, presentado el cuatro de mayo del año en curso, ante este órgano comicial, por el Partido Político MORENA, por conducto de su representante, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra de: **"...ACUERDO IMPEPAC/CEE/131/2018 APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO LOCAL, EN RELACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 ."** -----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con diez minutos del día cinco de mayo del año que transcurre, y concluyó a las doce horas con diez minutos del día siete de mayo del presente año; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que **si se presentó escrito de tercero interesado**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente,



**Licenciado Jaime Sotelo Chávez,**  
**Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva**  
**del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de**  
**Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado el día 04 de mayo del año en curso, por el Partido del Trabajo, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra de: “ **...del acuerdo IMPEPAC/CEE/126/2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**”



En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día siete de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despachó de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Apelación**, presentado el cuatro de mayo del año en curso, ante este órgano comicial, por el Partido del Trabajo, por conducto de su representante, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra de: “**...del acuerdo IMPEPAC/CEE/126/2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**” -----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con cero minutos del día cinco de mayo del año que transcurre, y concluyó a las doce horas con cero minutos del día siete de mayo del presente año; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que **no se presentó escrito de tercero interesado**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Licenciado Jaime Sotelo Chávez,  
Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva  
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.